

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°8709 del  
09.01.2019 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA  
TEMPORARIA

N° Interno : 11748779

08 AGO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 203968

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 01 de Agosto de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°8709 del 09.01.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de un año, a doña Reina Isabet CHACON MORENO de nacionalidad VENEZOLANA, y en condición de dependientes doña Sofia Isabella MORENO CHACON de nacionalidad VENEZOLANA, don Fanolo Jhossue CAÑAS CHACON de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°8709 del 09.01.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a doña Reina Isabet CHACON MORENO de nacionalidad VENEZOLANA, doña Sofia Isabella MORENO CHACON de nacionalidad VENEZOLANA, don Fanolo Jhossue CAÑAS CHACON de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA en condición de Titular y sus dependientes respectivamente, por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VIVIANA GONZALEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCIÓN VISA

ABA/NVT/VGL/KLS/CEPF

[312]01/08/2019

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.